

Segundo.—Estos nombramientos tendrán una duración de un año, a partir de la publicación de la presente disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

26090 *ORDEN de 25 de noviembre de 1980 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Política Económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de noviembre) para la provisión de once plazas de «Política Económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 7 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de octubre),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Villena Peña, José. Número Registro de Personal: A44EC4554. Fecha de nacimiento: 13 de septiembre de 1950.

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975,

de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

26091 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla del Organismo.*

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turnos libre y restringido), convocadas por Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre), y de conformidad con el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, una vez aprobado por Orden ministerial de Universidades e Investigación de fecha 3 de octubre de 1980,

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal, y que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 11, 2.º, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y que se relacionan en esta Resolución:

Número de Registro de Personal: T29EC05A0001. Apellidos y nombre: Palop Jorge, Lourdes. Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1950.

Número de Registro de Personal: T29EC05A0002. Apellidos y nombre: Ferraz Español, María Teresa. Fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1948.

Número de Registro de Personal: T29EC05A0003. Apellidos y nombre: Montalvo López, Ana María. Fecha de nacimiento: 18 de enero de 1949.

Número de Registro de Personal: T29EC05A0004. Apellidos y nombre: Trenor Galindo, Asunción. Fecha de nacimiento: 24 de enero de 1953.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Valencia, 6 de noviembre de 1980.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26092 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se da carácter definitivo a la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales de Distrito.*

Transcurrido el plazo de quince días que para formular reclamaciones establece la Norma quinta de la Orden de 13 de junio de 1980 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Fiscales de Distrito,

Esta Secretaría Técnica ha resuelto dar carácter definitivo a la lista provisional de aspirantes admitidos a las citadas oposiciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de octubre último, con las siguientes modificaciones:

1.º Incluir en la lista definitiva a doña María Soledad Escalano Enguita, que ha de figurar entre don Jaime Esain Manresa y don José Miguel Escribano González; y a don Vicente Galotto Ricos, que ha de figurar entre don Adolfo Gallego Torres y don Alfredo Gamarra Criado, por haber acreditado ambos la presentación de sus solicitudes dentro de plazo.

2.º Excluir definitivamente a doña Julia Enrique Fabián, por no haber acreditado la presentación de su instancia dentro de plazo.

3.º Rectificar los siguientes errores de transcripción:

a) Blairon Perezagua, María Isabel, ha de figurar como Balairón Perezagua, María Isabel.

b) Castro Dic, Antonio de, ha de figurar como Castro Cid, Antonio de.

c) Donde dice: Regato Sampedro, María del Pilar, debe decir: Del Regato Sampedro, María del Pilar, que figurará entre don Roberto Daza y Velázquez de Castro y don Augusto Delgado Fernández.

Donde dice: Díez-Zorita Canto, Fernando, debe decir: Díaz-Zorita Canto, Fernando, que figurará entre doña Elvira Díaz Bello y don Modesto Díaz Fornás.

e) Estrella Castillo, José, ha de figurar como Estrela Castillo, José.

f) García Saavedra Bastazo, Vicente, ha de figurar como García-Saavedra Bastazo, Vicente.

g) Donde dice: Sants Genis Serra, Miguel dels, debe decir: Genis Serra Miquel dels Sants, que figurará entre don José Antonio Gelabert Novella y don José Luis Gil Cerezo.

h) Gimeno Yubero Miguel Angel, ha de figurar como Gimeno Jubero, Miguel Angel.

i) Montero Carra, María Cristina, ha de figurar como Montero Carre, María Cristina.

j) Ortubia Giménez, Natividad, ha de figurar como Ortubia Gimeno, Natividad.

k) Rodríguez de Albadalejo, Ramón, ha de figurar como Rodríguez de Albadalejo, Román.

l) Sánchez Melgar, Julián Antonio, ha de figurar como Sánchez Melgar, Julián Artemio.

m) Sánchez Ucelay, Juan José, ha de figurar como Sánchez Urcelay, Juan José.

n) Vieitez Pérez, Carlos Damián, ha de figurar como Vieites Pérez, Carlos Damián.

o) Vivas y Almendras, Emilio Ignacio, ha de figurar como Vivas y Almendros, Emilio Ignacio.

p) Yaves González, José María, ha de figurar como Yanes González, José María.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario Técnico, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

MINISTERIO DE HACIENDA

26093 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se convoca concurso para la provisión de Recaudador en la zona de Lanzarote, provincia de Las Palmas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda en su redacción vigente,

Esta Dirección General del Tesoro convoca el reglamentario concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Hacienda, titular en la zona de Lanzarote, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico referido.

Segunda.—El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes, ajustadas al modelo anexo a esta resolución y dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán, necesariamente, a través del Delegado de Hacienda o Jefe del Centro o dependencia donde preste sus servicios el interesado, haciendo constar en ellas que reúne las condiciones exigidas en los artículos 25 y 56 del mismo texto reglamentario, expresándolas detallada y ordenadamente, e indicando, además, los méritos que estime conveniente alegar.

Cuarta.—Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente, deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda correspondiente, acreditativa de que reúne todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del repetido Estatuto, o remitir dicha certificación a la Dirección General del Tesoro dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las instancias; todo ello por considerar dicha certificación comprendida en la excepción a que se refiere el artículo 4.3 de la vigente Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio).

Quinta.—Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b), del citado artículo 56.2, podrán acudir al concurso en las condiciones del número 3 del propio artículo, siéndoles aplicables, en tal situación, el párrafo e) del artículo 25.

Sexta.—Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro del número de solicitudes presentadas, o manifestarán que no hubo ninguna, procediendo en todo conforme al artículo 57.1 del Estatuto Orgánico vigente.

Séptima.—Las características de la zona son las siguientes:

Generales

Capitalidad: Arrecife de Lanzarote.

Cargo de voluntaria: 131.611.666 (promedio del bienio 1978-79).

Categoría: Especial.

Premio de cobranza en voluntaria: 12,81 por 100, de aplicación conforme a la base octava.

Participación en recargos de apremio: 50 por 100 del recargo íntegro, en las condiciones que se establecen en la base octava.

Fianza individual: 6.580.583 pesetas.

Demarcación: Está integrada por la totalidad de las islas de Lanzarote, Fuerteventura e islotas adyacentes de ambas.

Específicas

a) Dependerá de la Delegación de Hacienda de Las Palmas, a través de su Tesorería y de las Administraciones de Hacienda de Lanzarote y Fuerteventura, en las materias de la competencia de estas y en su ámbito territorial; en consecuencia se mantendrá la oficina auxiliar radicada en Fuerteventura, sin perjuicio de la capitalidad de la zona; aquella oficina atenderá primordialmente, bajo las instrucciones y jefaturas del Recaudador, a las relaciones con la Administración de Hacienda correspondiente y a la gestión recaudatoria en la isla.

b) En principio se determina que la dotación de personal para la oficina auxiliar sea de un Auxiliar de primera a las órdenes del Recaudador, que actuará por libre delegación de éste: y dos Auxiliares de tercera. La oficina de capitalidad de la zona de Lanzarote deberá disponer de un Auxiliar de primera, otro de segunda y tres de tercera. Todo el personal podrá ser utilizado libremente por el Recaudador, cuando lo considere oportuno, en cualquier punto de la zona, aun fuera de la isla de destino habitual.

En consecuencia, la plantilla total del personal de la zona se establece de la siguiente forma:

Dos Auxiliares de primera.
Un Auxiliar de segunda.
Cinco Auxiliares de tercera.

c) Dada la peculiar circunstancia concurrente, al ejercer jurisdicción sobre un ámbito territorial de dos Administraciones, se llevarán en la zona dos controles contables reglamentarios adaptados a la competencia de cada Administración para confeccionar cuentas independientes, por los valores en recibo o en certificaciones cargados por cada una de aquéllas, las que serán resumidas en una cuenta única por cada clase de valores que se remitirá a la Dirección General del Tesoro, con diligencia aprobatoria de la Delegación de Hacienda, con referencia a las consignadas en las cuentas parciales.

Octava.—El premio de cobranza se aplicará sobre las sumas recaudadas durante los plazos señalados en los artículos 79.1 y 92.1 B), del Reglamento General de Recaudación vigente. La participación en los recargos de apremio experimentará la limitación establecida en el artículo 96.2 del Reglamento General de Recaudación y regla 52.1 de la Instrucción, modificadas por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

Novena.—La fianza se constituirá a disposición del Delegado de Hacienda, por cualquiera de los medios que determina el artículo 82.2 del Estatuto Orgánico modificado por el Real Decreto 2686/1978, de 7 de diciembre. La constitución se llevará a cabo de conformidad con el artículo 84 del texto reglamentario indicado cuyo número 2 ha sido actualizado por el Real Decreto citado, en el plazo que señala el artículo 66.1, de aquél, modificado por el mismo Real Decreto, en cuyo plazo deberá ser formalizada la correspondiente escritura pública.

Décima.—La falta de posesión del Recaudador nombrado para la zona, ya sea por no haber constituido la fianza en el plazo previsto, o por renuncia al cargo en cualquier momento, determinará, conforme al artículo 67 del repetido Estatuto, su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de zona.

Undécima.—Serán objeto de exclusión del concurso, conforme al artículo 57.3, los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto; los funcionarios que se encuentren inhabilitados para concurrir; los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos respecto a los que, de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d), del artículo 25.

Duodécima.—La resolución de este concurso podrá ser impugnada mediante recursos de reposición ante la Dirección General del Tesoro, de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, ambos en el plazo de quince días, o el contencioso-administrativo en el de dos meses.

Decimotercera.—El concurso se registrará en todo lo no previsto en las bases anteriores, por lo dispuesto al efecto en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador en su redacción vigente y supletoriamente por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

26094 *ORDEN de 17 de noviembre de 1980 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) para provisión de la cátedra de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas».